

CATRIEL, 02 de Marzo de 2022.-

Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N°0003-00000303 de fecha 08.02.22, presentada por la Firma: "CACHO'S CERRAJERIA" de BIANCHI Nancy Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos copias de llaves y colocación de manija realizadas en distintas dependencias municipales, según Órdenes de Compra, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas; ,

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el proveedor solicita que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda de Tasas de Inspección e Higiene que mantiene con el Municipio;

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario Municipal – Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000303 de fecha 08.02.22, presentada por la Firma: "CACHO'S CERRAJERIA" de BIANCHI Nancy Beatriz, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$23.450,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.009/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00001039 y 1045 de fechas 14 y 15.02.22, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos solicitados por la Dirección de Informática, según Órdenes de Compra / Servicios, Remitos y facturas conformadas por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00001039 y 1045 de fechas 14 y 15.02.22, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$26.822,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$22.642,00.-) y "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$4.180,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.010/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-0000122 y 123 de fechas 11 y 16.02.22, presentadas por la Firma

"KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de cortinas destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos y la confección de indumentaria destinada a personal de la OMIC, según detalles de Facturas y Órdenes de Compra/servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-0000122 y 123 de fechas 11 y 16.02.22, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00), correspondientes a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$7.900,00.-) y "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.011/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 00006-00000760 de fecha 10.02.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de una pava eléctrica destinada a la Secretaría de Servicios Públicos, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y Facturas, debidamente

rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00006-00000760 de fecha 10.02.22, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$5.490,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.012/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Febrero/22;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS DIECICOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$18.518,41.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DIECICOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.094,97.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$423,44.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.013/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 1405-00095749, 95747 y 95748 de fecha 09.02.22, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio internet seguro (mantenimiento leasing), Hosting Virtual (Ruta N° 151 y Accesos a Catriel), según detalles de Facturas conformadas por el Director de Informática, rubricadas por Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 1405-00095749, 95747 y 95748 de fecha 09.02.22, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$468.902,76.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.014/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 2465-40718968 y 2465-41414937, de fechas 07.12.21, 25.01 y 07.02.22, presentadas por la Firma TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a conceptos de abono mensual de telefonía móvil, Plan Office 365-Exchange Online 25.01 al 24.02.22, utilizados por las distintas dependencias municipales, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 2465-40718968 y 2465-41414937, de fechas 07.12.21 y 07.02.22, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$416.065,55.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.015/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000244 y 246 de fecha 19.01 y 04.02.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden bordados de logos y la adquisición de remeras destinadas a personal de la Secretaría de Ambiente, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Medio Ambiente, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas

por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0001-00000244 y 246 de fecha 19.01 y 04.02.22, presentadas por Lucia Beatriz COCCONI, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00.-), que corresponden a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.016/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00006919 de fecha 06.01.22, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Honorarios profesionales correspondiente a la declarativa de Fraccionamiento Esc. 07 (2021)- Parcela 04B, Manzana 036, según detalle de factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00006919 de fecha 06.01.22, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.017/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 06-0001129510, 1114816, 1114813, 1132261, 1137553 y 1126162 de fecha 09.02.22 presentadas por AGUAS RIONEGRINAS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de agua potable brindado al Municipio, Plaza Eustaquia Morales y Estación Terminal de Ómnibus de Catriel;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 06-0001129510, 1114816, 1114813, 1132261, 1137553 y 1126162 de fecha 09.02.22 presentadas por la Empresa AGUAS RIONEGRINAS S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL QUIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.511,55.-) que corresponden al suministro de agua potable, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.018/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000033 de fecha 15.02.22, presentada por "BRAVO AGOSTINA ELIZABETH", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la suplencia realizada en la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad desde el 05.01.22 al 19.02.22, según detalle de factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87°, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000033 de fecha 15.02.22, presentada por "BRAVO AGOSTINA ELIZABETH", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.019/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-00003428 y 00003-00003452 de fecha 26.01 y 03.02.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a los trabajos en obra Bicisenda, boulevard calle Canadá, taller de soldadura, panificadora y para la Dirección de Espacios Verdes, según lo manifestado al dorso por el Director del área mencionada, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-00003428 y 00003-00003452 de fecha 26.01 y 03.02.22, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$88.890,00.-), que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$20.560,00.-), a "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$47.430,00.-), a "REMODELACION BOULEVARD AVENIDA CANADA" la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$12.730,00.-) y a "CONSTRUCCIÓN PANADERIA" la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$8.170,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.020/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000330 de fecha 03.02.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Plaza bario YPF y en Vertedero Municipal, durante el mes de Enero/22, según detalle de Factura, partes diarios adjuntos y lo manifestado al dorso de las mismas por el Director de Medio Ambiente, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a)

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000330 de fecha 03.02.22, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$58.530,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.021/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00035608 de fecha 07.02.22, presentado por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la compra de artículos destinados a eventos realizados en el Centro Cultural Sánchez Carrillo, según lo informado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00035608 de fecha 07.02.22, presentado por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL VEINTISEIS (\$20.026,00.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.022/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000167 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación y refacción en Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y desarrollo y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-000000167 de fecha 24.01.22, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA", del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.023/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-0007415 de fecha 31.01.22, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a trabajos realizados por la Dirección de Espacios Verdes y guantes para su personal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director del área mencionada, Orden de Compra/SERVICIOS y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00002-0007415, de fecha 31.01.22, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$111.970,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD" la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950,00.-) y a "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CIENTO UN MIL VEINTE (\$101.020,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.024/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000657, 0002-00000667 y 0002-00000676 de fechas 10.01, 17.01 y 09.02.22, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos y accesorios para la reparación de vehículo particular marca Ford K, de la Sra. Agente Municipal Delia ANDRADA, que fuese incendiado voluntariamente en las afueras de la oficinas de la Dirección de Tránsito, Unidad N° 97 y batería de 12 Volt., según lo manifestado al dorso de las Facturas, Remitos y Ordenes de Órdenes de Compra/SERVICIOS y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000657, 0002-00000667 y 0002-00000676 de fechas 10.01, 17.01 y 09.02.22, presentadas por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$68.200,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00.-), a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00.-) y a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.025/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00007107 de fecha 10.02.22, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinado a taller obra Bicisenda, panificadora y obra eléctrica, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, Orden de compra/ servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00007107 de fecha 10.02.22, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$125.687,73.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.323,47.-) y a "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$87.364,26.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.026/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000070 de fecha 03.02.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de bobcat destinada a los servicios de operativo de limpieza y movimiento de suelo durante el mes de Enero/21, prestados por la Secretaría de Servicios Públicos, según detalle de Factura e informe SSP N° 03/22 de fecha 11.02.22 de la Secretaría mencionada, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y

niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000070 de fecha 03.02.22, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$493.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.027/22.-

CATRIEL, 02 de marzo de 2.022.-

VISTO, Nota producida por la Dirección de Deporte de fecha 02.03.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición para solventar gastos de compra de trofeos destinados a la premiación del Desafío Extremo Ensuciados e insumos varios para los evento de recreación en los barrios;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), a favor del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deporte, según lo manifestado por el Síndico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. del Sr. David Armando CISTERNA Legajo Personal N° 681, Director de Deporte, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.028/22.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.022.-

VISTO, Notas de Débito Nro. 00007-000542 y 00007-0005246 de fechas 18 y 21.0.22, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas corresponden a recargo financiero-cobro en fechas alternativas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Notas de Débito Nro. 00007-000542 y 00007-0005246 de fechas 18 y 21.0.22, que asciende la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CEBTAVOS (\$119,44.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.030/22.-

CATRIEL, 02 de marzo de 2.022.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de retirar modulo alimenticio perteneciente a la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, el día 03.03.22 desde las 08.00 hs. hasta las 17:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 03.03.22 desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs. al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo N° 744 quien se trasladará en unidad N°88, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.031/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precio N° 005/22 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 21, Escuela Primaria N°204 y Jardín N° 121 "RAYUN", recorrido Puestos Entrada Medanito Catriel, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor", autorizada mediante Resolución Municipal N° 902/22 de fecha 21.02.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 02.03.22 informa que ninguna de las firmas invitadas se presento en tiempo y forma ,es por eso que la Comisión declara desierto el Concurso de Precio y una realizar la Contratación Directa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO, el Concurso de Precio N° 005/22, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 21, Escuela Primaria N°204 y Jardín N° 121 "RAYUN", recorrido Puestos Entrada Medanito Catriel, incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor"

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, para proceder a efectuar una contratación directa con relación a la Licitación citada en el Art. precedente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.033/22.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.032/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$483.403,26.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, durante el periodo del 15.02 al 21.02.22;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$185.479,85.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.034/22.-

Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, nota de la Secretaría de Gobierno de fecha 02.03.22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Febrero/22 ; a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000,00) para afrontar gastos inherentes al personal de dicha asociación correspondientes al mes de Febrero/22, a favor de la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno,

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.036/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 0001-00000069 y 70 de fecha 28.01 y 03.02.22, presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a reparaciones y mantenimiento realizados en las unidades Nros. 62 y 96 (motoniveladora Paunny) pertenecientes a la flota automotriz municipal, según Órdenes de Compra/ Servicios y Remitos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000069 y 70 de fecha 28.01 y 03.02.22, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$54.490,37.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$49.690,37.-) y "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.037/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.038/22.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000860 de fecha 10.02.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de tractor APACHE con implementos sin combustible, según detalle de Factura, planilla de control adjunta y lo manifestado al dorso de la factura por el Director de Medio Ambiente, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000860 de fecha 10.02.22, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000006 de fecha 21.02.22, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER" con domicilio Av. Alvear Oeste 427 de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos solicitados por la Dirección de Informática, según Orden de Compra / Servicios, Remito y factura conformada por el Director de Informática, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-0000006 de fecha 21.02.22, presentada por la Firma: "CALDERON VIVIANA ESTER", que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$25.520,40.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.039/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000096 de fecha 02.12.21, presentada por la Firma: "ARCEO CARLA MARIA SOLEDAD" domiciliada en Hugo Orlando Sosa 401, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de servicios gastronómicos brindados a autoridades provinciales, según Orden de Compra/Servicios, detalle de factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005 - 00000096 de fecha 02.12.21 presentada por la Firma: "ARCEO CARLA MARIA SOLEDAD" domiciliada en Hugo Orlando Sosa 401, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$18.549,30.-), que corresponde a la provisión de Servicios Gastronómicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTE西亚 Y HOMENAJE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.040/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-
VISTO, la Factura N°00002-00004097 de fecha 08.02.22, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos para reparación de las unidades Nros. 55 y 81 pertenecientes a la flota automotor municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, informe del Director de Servicios Públicos, Factura debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00004097 de fecha 08.02.22, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y "CONSERVACION Y REPARACIÓN" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.041/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-
VISTO, la Factura N° 0002-00000048 de fecha 22.02.22, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diecisiete (17) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000048 de fecha 22.02.22 presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$93.500,00.-), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.042/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00001191 y 1192 de fecha 07.02.22, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la reparación de las unidades Nros. 78 y 73, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00001191 y 1192 de fecha 07.02.22, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$24.800,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.043/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de
2.022.-

VISTO, el Informe de fecha 02.03.22, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

- Víctor Ezequiel TAPIA D.N.I. N° 12.837.680 – A partir de Marzo/22, por el término de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Eliana BOGADO – D.N.I. N° 26.046.277 – A partir de Marzo/22, por el término de seis (6) meses;

-Marcela FERNANDEZ – DNI N° 25.184.888 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Angélica Jesús VASQUEZ – DNI N° 12.816.301 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Viviana del Carmen GACITUA – DNI N° 22.855.477 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Beatriz Francisca SILLERO – DNI N° 16.035.882 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

- Víctor Ezequiel TAPIA D.N.I. N° 12.837.680 – A partir de Marzo/22, por el término de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Eliana BOGADO – D.N.I. N° 26.046.277 – A partir de Marzo/22, por el término de seis (6) meses;

-Marcela FERNANDEZ – DNI N° 25.184.888 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Angélica Jesús VASQUEZ – DNI N° 12.816.301 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Viviana del Carmen GACITUA – DNI N° 22.855.477 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

-Beatriz Francisca SILLERO – DNI N° 16.035.882 – A partir de Marzo/22, por el termino por el termino de seis (6) meses;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.044/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00006514 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma "VERGARA

NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma la misma corresponde a la realización de una (1) cirugía canina y/o felina, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00006514 de fecha 29.12.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.045/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, las Facturas Nro. 00007-00000248, 00007-00000249, 00007-00000250 y 00007-00000251 de fecha 25.02.22, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento mensual, mantenimiento de cámaras de vigilancia del Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Vivero, Residencia de Adultos Mayores, Frigorífico Municipal, Granja Porcina, servicios de mantenimiento mensual, mantenimiento correctivos y preventivo de las cámaras video de vigilancia ciudadana y mantenimiento de las Cámaras Ciudadanas de la Dirección de Tránsito durante el mes de Febrero/22, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 00007-00000248, 00007-00000249, 00007-00000250 y 00007-00000251 de fecha 25.02.22, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$260.004,04.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.046/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000214 de fecha 18.02.22, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la construcción de puerta ciega line moderna con 2 (dos) travesaños para ser instalada en Panificadora, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios, remito y Presupuesto adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000214 de fecha 18.02.22, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION PANADERIA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.047/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 002/22 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 242 de PEÑAS BLANCAS - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor", autorizada mediante Resolución Municipal N° 789/21 de fecha 14.02.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 03.03.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

"TRANSPORTE JJRR SRL" el MINIBUS AÑO 2017 Marca MERCEDEZ BENZ capacidad 15 ASIENTOS DOMINIO AC954BP y el MINIBUS AÑO 2017 Marca FIAT DUCATO capacidad 9 ASIENTOS DOMINIO AC608PX por un valor diario de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) y de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES MIL CON 00/100) por el total de 5 (cinco) meses de contratación.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 002/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 002/22 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 242 de PEÑAS BLANCAS", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de

Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

"TRANSPORTE JJRR SRL" el MINIBUS AÑO 2017 Marca MERCEDEZ BENZ capacidad 15 ASIENTOS DOMINIO AC954BP y el MINIBUS AÑO 2017 Marca FIAT DUCATO capacidad 9 ASIENTOS DOMINIO AC608PX por un valor diario de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) y de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES MIL CON 00/100) por el total de 5 (cinco) meses de contratación.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 002/22.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.048/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 003/22 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 254/ESRN Rural Virtual Anexo 32 VALLE VERDE - Escuela N° 242 PEÑAS BLANCAS - incluido chofer, combustible y mantenimiento general del automotor", autorizada mediante Resolución Municipal N° 836/22 de fecha 16.02.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 03.03.22 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de Convenios Escolares decide pre adjudicar a la firma: "AMUKAN TURISMO" el MINIBUS AÑO 2009 Marca MERCEDES BENZ capacidad 16 asientos Dominio HVN173 por un valor diario de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100) y de \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) por el total de 5 (cinco) meses de contratación;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 003/22, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, la LICITACION PRIVADA N° 003/22, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, destinada a Escuela N° 254/ESRN Rural Virtual Anexo 32 VALLE VERDE - Escuela N° 242 PEÑAS BLANCAS", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- "AMUKAN TURISMO" el MINIBUS AÑO 2009 Marca MERCEDES BENZ capacidad 16 asientos Dominio HVN173 por un valor diario de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) y de \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) por el total de 5 (cinco) meses de contratación.

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "CONVENIO PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 003/22.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico

Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.049/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000617 de fecha 16.02.22, presentada por la Firma "PUERTA NORTE" de Alberto Benito RATHMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 7 (siete) copias de llaves, candado y picaporte destinados al Corralón Municipal y Vertedero Municipal, según detalle de Factura y copias de Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000617 de fecha 16.02.22, presentada por la Firma "PUERTA NORTE" de Alberto Benito RATHMANN, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) y que corresponde a la adquisición de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$2.450,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.050/22.-

CATRIEL, 03 de Febrero de 2.022.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000716 y 0003-00000718 de fechas 11 y 15.02.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de botiquín, conos reflectivos, matafuegos y recargas de estos, destinados al Corralón Municipal y a Unidades de la flota automotor municipal, según detalles de Facturas, Remitos y Planillas de registros de tareas adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000716 y 0003-00000718 de fechas 11 y 15.02.21, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$115.196,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$52.100,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO (\$805,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS

SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$62.291,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.051/22.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.022.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000022 de fecha 11.02.22, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CRUCEÑO" de Alberto Damián CRUCEÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de la unidad N° 84 de la flota automotor municipal, utilizado por la Dirección de Servicios Públicos, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000022 de fecha 11.02.22, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CRUCEÑO" de Alberto Damián CRUCEÑO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-) y que corresponde a la reparación

del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.052/22.-